



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CS - 12435451251060705723 - https://sede.pilardelahoradada.org

EDICTO

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por Resolución de Alcaldía nº 733/2019, de fecha 17 de junio de 2019, ha efectuado las siguientes delegaciones, respecto de servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales del Ayuntamiento que a continuación se indican:

SERVICIO MUNICIPAL	CONCEJAL
PERSONAL, SERVICIOS SOCIALES, VIVIENDA Y SEGURIDAD CIUDADANA	D ^ª . MARÍA DEL MAR SÁEZ MARTÍNEZ
URBANISMO Y PATRIMONIO	D. ÁNGEL ALBALADEJO MIRALLES
HACIENDA, MAYORES Y MODERNIZACIÓN	D ^ª . MARÍA CARMEN GRACIA SAMPER
CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURAS	D. RUFINO LANCHARRO MUÑOZ
FIESTAS, MUJER Y EMPLEO	D ^ª . ASUNCIÓN SÁNCHEZ MARTÍNEZ
SERVICIOS PÚBLICOS	D. ADRIÁN LÓPEZ SÁNCHEZ
DEPORTES, ASOCIACIONES, COMERCIO Y CONSUMO	D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO
TURISMO Y RESIDENTES INTERNACIONALES	D ^ª . MARÍA BELEN SÁNCHEZ TÁRRAGA
JUVENTUD, SANIDAD Y PEDANÍAS	D ^ª . MARÍA NIEVES MORENO MORENO
MEDIO AMBIENTE, EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL	D. PEDRO MIGUEL MOYA ALBALADEJO

Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Pilar de la Horadada, 18 de junio de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE



José María Pérez Sánchez

TABLÓN DE ANUNCIOS